



VISTO:

El Convenio enviado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires destinado a implementar en forma conjunta con este Municipio, la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010,

CONSIDERANDO:

Que es necesario elevarlo al Departamento Deliberativo para la autorización correspondiente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4816

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir un Convenio con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, para la implementación en forma conjunta de las acciones necesarias para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2010, cuyo modelo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIEZ DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.